



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 001

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A BACEX, PROCESAMIENTO DE DATOS EN MEDIO MAGNÉTICO, FOTOCOPIA Y COPIA ELECTRÓNICA DE LOS REGISTROS Y LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PRESTADOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Fecha: Bogotá D.C., **02 ENE. 2024**

De conformidad con lo establecido por la Resolución 1371 de 2003¹ modificada por la Resolución 1542 de 2021², se informa que la prestación de servicios de suscripción anual al Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, de procesamiento de datos en medio magnético y de expedición de la fotocopia o copia electrónica de los registros y licencias de importación que presta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estarán sujetos, de una parte, a la emisión de factura electrónica de venta por estar gravados con el Impuesto sobre las ventas – IVA en el marco de las disposiciones expedidas para ese efecto por el Gobierno Nacional, y de otra, a la Unidad de Valor Tributario – UVT vigente para 2024 acorde con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 y con la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023³ de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En ese orden, los valores de los servicios mencionados, son los siguientes:

- | | |
|--|--|
| 1. Suscripción anual a BACEX: | \$ 1.160.150,00 incluido IVA |
| 2. Servicios de Información, hasta 1.000 líneas:
(Procesamiento de Datos en Medio Magnético) Línea adicional: | \$ 38.650,00 incluido IVA
\$ 50,00 incluido IVA |
| 3. Fotocopia o copia electrónica de los Registros
y Licencias de Importación | \$ 750,00 incluido IVA |

Los valores correspondientes a los servicios 1 y 2 deberán consignarse en la cuenta corriente No. 01010315-8 del Banco Davivienda.

El valor correspondiente al servicio 3 deberá consignarse en la cuenta corriente No. 01099374-9 del Banco Davivienda.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

Eloisa F. de Deluque
ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Elaboró: Luz Belén Fernández Álvarez
Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

¹ Por medio de la cual se reglamenta el uso del servicio del Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX

² Por la cual se modifica la Resolución 1371 de 2003 en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019

³ Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT aplicable para el año 2024